SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTES

A la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual "*El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para que realice las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para diagnosticar, reparar, rehabilitar y poner nuevamente en operación la Granja Solar del Sistema de Bombeo de Agua Potable de Coyuca de Benítez, afectada por los efectos producidos por el huracán Otis, con el objeto de restablecer su funcionamiento, proteger la inversión pública realizada, fortalecer la eficiencia energética del sistema de bombeo y garantizar mejores condiciones de abastecimiento de agua potable para las y los coyuquenses*".

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 175, 177 fracción I, 195 fracción XXX, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Número 231 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, procede a emitir su Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario en sentido positivo, estructurado de conformidad con la técnica y metodología legislativa siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la proposición hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de **Contenido** se señala el objeto y descripción de la proposición de estudio.

En el apartado de **Consideraciones** esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustenta la resolución.

ANTECEDENTES

En sesión de fecha diecisiete de junio del dos mil veintiséis, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento formal de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Habiéndose turnado, por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión, para los efectos conducentes mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/1953/2026 de fecha diecisiete de junio del 2026, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Mtro. José Enrique Solís Ríos y habiéndose recibido en la presidencia de ésa Comisión en fecha dieciocho de junio del año que transcurre, la cual fue distribuida de manera inmediata a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión mediante oficio con número HCE/2DO/LXIV/CAIRH/087/2026, iniciándose con este acto el análisis técnico y jurídico de la propuesta.

CONTENIDO

Las diputadas y los diputados que integran el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tienen el derecho de iniciativa, que se sustenta en la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así también este Poder Legislativo tiene la facultad que le confiere el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero para aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos, de conformidad con sus atribuciones.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro del asunto en estudio, esta Comisión, estima que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica para su presentación y que se establecen en los artículos 231 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Que la referida proposición de Acuerdo Parlamentario tiene como finalidad exhortar respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero para que lleve a cabo las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para reparar la Granja Solar del Sistema de Bombeo de Agua Potable de Coyuca de Benítez, afectada por los efectos del huracán Otis, a fin de restablecer su capacidad de generación, proteger la inversión pública realizada y garantizar mejores condiciones de abastecimiento de agua potable para las familias coyuquenses.

El Diputado promovente, Marco Tulio Sánchez Alarcón, motiva su proposición con Punto de Acuerdo bajo los siguientes considerandos:

"El acceso al agua potable constituye una condición indispensable para la vida digna, la salud pública, la seguridad sanitaria y el desarrollo social de las comunidades. No se trata únicamente de un servicio público municipal, sino de un derecho humano reconocido constitucionalmente, cuya garantía exige la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, así como la planeación, conservación, operación y rehabilitación permanente de la infraestructura hidráulica que permite llevar agua a los hogares.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tienes derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; por ello, toda acción pública encaminada a restablecer, proteger o mejorar los sistemas de abastecimiento de agua potable debe entenderse como una medida de garantía progresiva de derechos humanos y no solamente como una acción administrativa de mantenimiento.

En el caso del municipio de Coyuca de Benítez, la infraestructura destinada al bombeo de agua potable tiene una relevancia estratégica, debido a que de ella depende la continuidad del servicio para miles de personas. Por ello, la incorporación de energía solar al sistema de bombeo no fue una obra aislada, sino una acción de innovación publica orientada a disminuir costos de operación, fortalecer la eficiencia energética y hacer más sostenible el suministro de agua potable.

Como antecedente, el Gobierno del Estado informó que en septiembre de 2022 la CAPASEG inició obras de agua potable y saneamiento en la Costa Grande con una inversión de 16.7 millones de pesos, dentro de las cuales se contempló la construcción de paneles fotovoltaicos integrados por celdas solares de 550 watts, conectados al sistema de bombeo de agua potable en la cabecera municipal de Coyuca de Benítez. En dicha comunicación oficial se señaló que esta obra representaba una inversión estatal y municipal de 9 millones de pesos y que su finalidad era disminuir los costos de operación por bombeo, hacer más sostenible el sistema y mejorar el abastecimiento del vital líquido para la población coyuquense.

Posteriormente, en junio de 2023, el Gobierno del Estado dio cuenta de la supervisión de la Granja Solar de Coyuca de Benítez, señalando que en ella se invertían 15 millones de pesos de manera concurrente con el Ayuntamiento, con el propósito de promover el uso de energías limpias en el Sistema de Bombeo de Agua Potable. En esa misma información se precisó que la granja permitiría generar energía eléctrica mensual con una capacidad de más de 32 mil kilowatts, en beneficio del sistema de bombeo de agua potable de Coyuca de Benítez, favoreciendo a más de 6 mil 850 habitantes y generando un ahorro estimado para la administración municipal de alrededor de 95 mil pesos mensuales.

Estos datos evidencian que la Granja Solar no solamente representa una inversión pública considerable, sino también un activo estratégico para la sostenibilidad financiera del servicio de agua potable. La generación de energía limpia para el bombeo permite reducir la dependencia de la energía convencional, disminuir el gasto operativo recurrente, liberar recursos municipales para otras necesidades sociales y fortalecer la resiliencia de la infraestructura hidráulica frente a escenarios de crisis económica, climática o presupuestal.

Asimismo, el Programa de Obras del municipio de Coyuca de Benítez correspondiente al ejercicio fiscal 2022 permite advertir que la inversión pública local se orientó a rubros de infraestructura social básica, entre ellos agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, infraestructura educativa y urbanización, lo que confirma que el fortalecimiento de los servicios básicos ha formado parte de la planeación pública municipal.

No obstante, la infraestructura pública ubicada en Coyuca de Benítez fue severamente expuesta a los efectos del huracán Otis. De acuerdo con el Centro Nacional de Huracanes de los Estados Unidos, Otis tocó tierra en Acapulco el 25 de octubre de 2023 como huracán categoría 5, con una

intensidad estimada de 140 nudos al momento del impacto, lo que generó condiciones de destrucción extraordinaria en la zona costera de Guerrero.

Los efectos de Otis no se limitaron a daños visibles en viviendas, comercios o vialidades; también comprometieron servicios esenciales. UNICEF documentó que el impacto del huracán interrumpió servicios de agua, saneamiento e higiene, limitando el acceso a agua potable segura y aumentando riesgos sanitarios para la población afectada. En este contexto, cualquier infraestructura vinculada al abastecimiento de agua potable debe ser considerada prioritaria dentro de las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

En consecuencia, la afectación de la Granja Solar del Sistema de Bombeo de Agua Potable de Coyuca de Benítez debe atenderse con sentido de urgencia, responsabilidad técnica y visión de largo plazo. La inoperancia parcial o total de esta infraestructura implica un doble perjuicio público: por una parte, reduce la capacidad del sistema de bombeo para operar con eficiencia y sustentabilidad; por otra, pone en riesgo la recuperación de una inversión pública que fue concebida para generar ahorros, ampliar beneficios sociales y garantizar un servicio esencial.

La reparación de la Granja Solar no debe atenderse como un gasto extraordinario, sino como una acción de conservación de infraestructura estratégica. La falta de rehabilitación oportuna puede derivar en mayores costos de operación eléctrica, deterioro progresivo de los equipos fotovoltaicos, pérdida de eficiencia del sistema de bombeo, afectaciones en la continuidad del suministro de agua potable y disminución del beneficio social proyectado para la población coyuquense.

Desde el punto de vista jurídico e institucional, la CAPASEG cuenta con competencia material para intervenir en este tipo de acciones, en coordinación con el municipio. La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 establece como parte de su objeto regular la coordinación entre municipios, Estado y Federación para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales; asimismo, regula la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.

De igual manera, el Reglamento de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 señala que la Comisión debe convocar a los Ayuntamientos y organismos operadores para integrar el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con acciones anuales, trianuales, sexenales y de proyección a quince años, orientadas a garantizar el otorgamiento y continuidad de los servicios públicos. Por tanto, la reparación de la Granja Solar se encuentra plenamente alineada con las atribuciones de planeación, coordinación, continuidad operativa y fortalecimiento de los servicios hídricos.

La presente proposición también es congruente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 busca garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, mientras que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 promueve el acceso a energía asequible, fiable, sostenible y moderna. La rehabilitación de una granja solar destinada al bombeo de agua potable articula ambos objetivos, porque permite fortalecer simultáneamente el acceso al agua y la transición hacia energías limpias.

Además, la reparación de esta infraestructura tiene una dimensión de justicia territorial. Coyuca de Benítez fue uno de los municipios más afectados por los efectos del huracán Otis y requiere acciones públicas que no solamente atiendan la emergencia inmediata, sino que reconstruyan con criterios de resiliencia, eficiencia energética y sostenibilidad financiera. La recuperación de la Granja Solar permitirá restablecer una infraestructura que ya había sido diseñada para disminuir costos, apoyar al Ayuntamiento y mejorar las condiciones de acceso al agua potable.
Por ello, resulta necesario exhortar respetuosamente a las Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación

con el Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, realice el diagnóstico técnico correspondiente, determine el grado de afectación de la Granja Solar del Sistema de Bombeo de Agua Potable, elabore un programa de reparación o reposición de sus componentes dañados, gestione los recursos presupuestales o mecanismos de financiamiento necesarios y establezca un calendario de intervención que permita restablecer su operación en beneficio de la población.

La intervención que se propone es jurídicamente viable, presupuestalmente razonable y socialmente necesaria. Es jurídicamente viable porque se sustenta en el derecho humano al agua, en las atribuciones de coordinación de la CAPASEG y en la obligación institucional de garantizar la continuidad de los servicios públicos. Es presupuestalmente razonable porque busca proteger una inversión pública previamente realizada y recuperar una infraestructura que generaba ahorros mensuales al municipio. Y es socialmente necesaria porque el agua potable no puede estar sujeta a la inacción administrativa cuando existen antecedentes claros de inversión, beneficio social y afectación derivada de un fenómeno natural extraordinario.

En este sentido, el H. Congreso del Estado de Guerrero, como una representación popular, tiene la responsabilidad de acompañar institucionalmente las demandas de la población y de impulsar acciones que permitan acelerar la recuperación de infraestructura pública esencial. Exhortar a la CAPASEG para atender la reparación de la Granja Solar de Coyuca de Benítez no invade competencias administrativas ni sustituye atribuciones técnicas; por el contrario, fortalece la coordinación interinstitucional, visibiliza una necesidad pública y promueve la protección de un servicio básico para la población.

En virtud de lo anterior, el resolutivo Único y Artículos Transitorios de la propuesta de referencia rezan de la siguiente manera:

***ARTÍCULO ÚNICO**. El Pleno de la Sexagesimocuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para que realice las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para diagnosticar, reparar, rehabilitar y poner nuevamente en operación la Granja Solar del Sistema de Bombeo de Agua Potable de Coyuca de Benítez, afectada por los efectos producidos por el huracán Otis, con el objeto de restablecer sus funcionamiento, proteger la inversión pública realizada, fortalecer la eficiencia energética del sistema de bombeo y garantizar mejores condiciones de abastecimiento de agua potable para las y los coyuquenses.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la persona titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión Dictaminadora concuerda plenamente con el Diputado promovente respecto de la fundamentación constitucional del derecho al acceso al agua. El artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, mandatando la participación concurrente de la Federación, los estados y los municipios para garantizarlo.

Asimismo, es importante tener presente que los municipios tienen la obligación constitucional, establecida en el artículo 115 fracción III, de brindar a la población los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Además, la Ley General de Aguas en su artículo 28 establece las facultades de los municipios de garantizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales considerándolos como un derecho humano de atención prioritaria; así como de dar prioridad a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, en la programación y presupuestación municipal, por tratarse de derechos humanos de atención prioritaria[1].

Por otro lado, la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 regula la coordinación entre los municipios y el Estado, en el ámbito de sus competencias, para la prestación de los servicios públicos en materia hídrica, y define las atribuciones de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) como el organismo estatal encargado, entre otras competencias, de proporcionar servicios de apoyo y asistencia técnica en las gestiones de financiamiento para la planeación y ejecución

[1] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAg.pdf; Ley General de Aguas, artículo 28 fracciones I y II.

de la infraestructura hidráulica requerida para la prestación de los servicios públicos[2].

SEGUNDA. De acuerdo con lo expresado en diversas publicaciones[3], la Granja Solar del Sistema de Bombeo de Coyuca de Benítez constituyó un proyecto pionero de infraestructura pública en la Costa Grande. Iniciado en septiembre de 2022 con una inversión estatal y municipal inicial de 9 millones de pesos y siendo supervisada en junio de 2023 con una inversión concurrente total de 15 millones de pesos, el sistema fotovoltaico consta de celdas solares de 550 watts que conectan al sistema de bombeo del vital líquido.

Dicha obra permitiría disminuir los costos de operación por bombeo del sistema haciéndolo más sostenible y mejorando con ello el abastecimiento del agua para una población de más de 6 mil 850 habitantes.

TERCERA. No obstante, a cuatro meses de haberse realizado la supervisión por parte de los Gobiernos estatal y municipal, el huracán Otis impactó la zona costera de Guerrero el 25 de octubre de 2023 con una magnitud de categoría 5 y vientos de 140 nudos. Este fenómeno causó daños devastadores en la infraestructura hidráulica y de servicios básicos.

Como bien lo documentó la UNICEF la pérdida de los servicios de agua segura, higiene y saneamiento representó una emergencia sanitaria de alta gravedad, afectando de manera desproporcionada a niñas, niños y comunidades vulnerables[4].

---

[2] https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/LAELSG574-1.pdf; Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574. Artículo 6 fracción XVIII.

[3] https://www.youtube.com/watch?v=GhVJFsX5cxQ;
https://www.guerrero.gob.mx/2022/09/inicia-capaseg-obras-de-agua-potable-y-saneamiento-en-costa-grande-con-inversion-de-16-7-mdp/

[4] https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/hurac%C3%A1n-otis-unicef-coordina-con-gobierno-en-guerrero-para-determinar-la

Por lo que la rehabilitación de este sistema debe ser atendida como una acción de reconstrucción prioritaria y de interés público, indispensable para restablecer y garantizar a la población de Coyuca de Benítez el acceso al agua para consumo personal y doméstico, en condiciones de disponibilidad, calidad, accesibilidad y asequibilidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la atención y recuperación de la infraestructura hidráulica constituye una medida necesaria para hacer efectivo el derecho humano al agua y, a su vez, para salvaguardar el derecho a la protección a la salud, prevenir riesgos sanitarios y contribuir al bienestar y a una vida digna de la población afectada.

CUARTA. Esta Comisión estima fundamental e indispensable incorporar al H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez en el presente exhorto, en virtud de que la prestación directa del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, constituye una atribución que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 115 de la Constitución Federal, corresponde de manera exclusiva a los municipios. A ello se suma que la inversión destinada a la ejecución del proyecto de referencia se realizó con concurrencia de recursos estatales y municipales, circunstancia que refuerza la corresponsabilidad de dicho Ayuntamiento en el cumplimiento del objeto del presente exhorto.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos dictamina el presente asunto, con modificaciones en sentido positivo. En virtud de lo expuesto, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al Estado de Derecho y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y al H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, realicen las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para diagnosticar, reparar, rehabilitar y restablecer el funcionamiento de la Granja Solar del Sistema de Bombeo de Agua Potable de Coyuca de Benítez, afectada por los efectos del huracán Otis, con el propósito de recuperar y aprovechar de manera eficiente la infraestructura pública existente, fortalecer la eficiencia energética del sistema de bombeo y primordialmente, garantizar el derecho humano al acceso al agua para consumo personal y doméstico de las y los coyuquenses.

SEGUNDO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y al H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez, para que dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de que les sea notificado el presente Acuerdo, informen a este Honorable Congreso del Estado sobre las acciones realizadas para la atención del asunto materia del presente exhorto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la persona Titular de del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero; a la persona titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, así como al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales y difúndase a través de los medios de comunicación para su conocimiento general.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

NO.	FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.		DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA *PRESIDENTE*	PVEM			
2.		DIP. LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA *SECRETARIA*	MORENA			
3.		DIP. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ *VOCAL*	MORENA			
4.		DIP. REBECA NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO *VOCAL*	PRD			
5.		DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ *VOCAL*	MORENA			

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DE DERECHO Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, REALICEN LAS ACCIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA DIAGNOSTICAR, REPARAR, REHABILITAR Y RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA SOLAR DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE COYUCA DE BENÍTEZ, AFECTADA POR LOS EFECTOS DEL HURACÁN OTIS, CON EL PROPÓSITO DE RECUPERAR Y APROVECHAR DE MANERA EFICIENTE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EXISTENTE, FORTALECER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL SISTEMA DE BOMBEO Y PRIMORDIALMENTE, GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO DE LAS Y LOS COYUQUENSES.